



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION    Nº 30 / 2011  
Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA

REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN  
ACOGIDO LEY 19.532, ART. 13

FECHA DE PERMISO: 23 DE FEBRERO DE 2011

VENCE: 23 DE FEBRERO 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 1 pisos y clase AA-b  
ubicado en GUATEMALA  
población  
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
domiciliado en OSORNO  
ARQUITECTO CLAUDIO SANDOVAL HEIJBOER  
Nº patente profesional 3-1406  
CALCULISTA  
Nº patente profesional  
CONSTRUCTOR  
Nº patente profesional  
SUPERVISOR -----  
ROL de propiedad 1406-5

EDUCACIÓN (PATIO CUBIERTO ESCUELA MODELO Nº 536)  
presupuesto \$ 15.185.360.-  
Nº 1600  
Sector RAHUE ALTO(ZONA C-3)  
RUT Nº 69.210.100-6  
calle JUAN MACKENNA N° 851  
domicilio VOLCAN YATES N° 589  
RUT Nº 15.272.974-K  
domicilio  
RUT Nº  
domicilio  
RUT Nº  
RUT Nº -----  
Superficie terreno 11.646 M².

Derechos municipales (EXENTO DE PAGO)

Superficie por edificar:

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 2º |           |
| Subterráneo 1º |           |
| 1º piso        | 337,34 M² |
| 2º piso        |           |
| 3º piso        |           |
| 4º piso        |           |
| 5º piso        |           |
| 6º piso        |           |
| Sgtes.         |           |
| TOTAL          | 337,34 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

ESP/GAM/gam

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación y recepción simultánea corresponde a la regularización de un patio cubierto de la Escuela Modelo N° 536, el cual se acoge a la Ley N° 19532, Art 13.

**Superficie Proyectada : 337,34 M²**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea +.durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam